



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

2023



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	6
VII.- Información Programática.....	54
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	54
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	54
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	55
XI.- Síntesis de Resultados	55
XII.- Impacto de las Observaciones.....	56
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	56
XIV.- Dictamen	57
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	58



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	44,578,430.31	44,592,017.66	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,915,365.36	2,179,674.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,999,905.80	2,038,596.15	Otros Pasivos a Corto Plazo	10.00	0.00
Total de Activos Circulantes	\$46,578,336.11	\$46,630,613.81	Total de Pasivos Circulantes	\$2,915,375.36	\$2,179,674.50
Activos No Circulantes			Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	23,928,531.60	21,917,844.46	Provisiones a Largo Plazo	4,320,571.56	4,320,571.56
Activos Intangibles	1,044,629.50	1,029,768.69	Total de Pasivos No Circulantes	\$4,320,571.56	\$4,320,571.56
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(17,063,147.64)	(16,705,021.02)			
Activos Diferidos	650,120.11	304,741.12	Total del Pasivo	\$7,235,946.92	\$6,500,246.06
Total de Activos No Circulantes	\$8,560,133.57	\$6,547,333.25			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,224,821.76	9,310,748.87
			Resultados de Ejercicios Anteriores	50,818,248.74	41,507,499.87
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,140,547.74)	(4,140,547.74)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$47,902,522.76	\$46,677,701.00
Total del Activo	\$55,138,469.68	\$53,177,947.06	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$55,138,469.68	\$53,177,947.06

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	94,400,298.54	92,695,356.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	18,961.35	19,371.44
Otros Ingresos y Beneficios Varios	315,292.55	211.69
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$94,734,552.44	\$92,714,939.13
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	67,563,479.28	59,882,662.82
Materiales y Suministros	3,973,318.71	3,090,620.90
Servicios Generales	19,373,326.11	16,921,862.70
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,599,606.58	3,509,043.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$93,509,730.68	\$83,404,190.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,224,821.76	\$9,310,748.87

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-019/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	44,578,430.31	44,578,430.31	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	504,297,433.82	504,297,433.82	100.00
1240	Bienes Muebles	2,241,479.96	2,241,479.96	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	37,365,782.14	37,365,782.14	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	313,517,679.24	313,517,679.24	100.00
Totales		\$902,000,805.47	\$902,000,805.47	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	94,400,298.54	94,400,298.54	100.00

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	67,563,479.28	58,329,379.12	86.33
2000	Materiales y Suministros	3,939,922.58	2,813,420.45	71.41
3000	Servicios Generales	19,373,326.11	11,416,810.96	58.93
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,252,167.10	4,252,167.10	100.00
Totales		\$95,128,895.07	\$76,811,777.63	80.74%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	Mediante Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 del día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, misma que actualmente rige al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones y un Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 15 de febrero de 2017, que establece las disposiciones y regula las acciones relativas a la planeación, programación,



Fortalezas:	
	presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
3.	Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2023, el cual se integró mediante acta de sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 12 de enero del año 2023.
4.	Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, lo cual quedó asentado en minuta de reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 05 de enero de 2023.
5.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
Debilidades:	
1.	Algunos registros contables no corresponden con la naturaleza del gasto.
2.	Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó con relación al punto número 1, póliza de diario por reclasificación de gasto número D0000206 de fecha 30 de abril de 2024 y póliza de diario número DD0000189 de fecha 16 de abril de 2024, en las cuales se refleja el registro correcto de las cuentas observadas; asimismo, envían evidencia de los movimientos de reclasificación en los auxiliares de dichas cuentas, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros contables se realizan de forma correcta, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

En relación al punto número 2, envían Acuerdo Administrativo que emite el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se autoriza la reclasificación presupuestal de Remanentes de Ejercicios Anteriores para el Ejercicio Fiscal 2023 de fecha 02 de enero de 2023; asimismo, anexan Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se refleja el importe de los remanentes de ejercicios anteriores, con lo que acreditan que el Instituto contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Positivo, bajo el momento contable devengado; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

De lo anterior, se concluye que con relación a las debilidades de control interno señaladas en los puntos número 1 y 2, la observación se solventa.



Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Consejo Estatal Electoral, por disposición legal alcanzó la ciudadanía en el año 1995 e inició legalmente su operación el día 15 de mayo de ese mismo año. A partir de 1998, con las reformas hechas a la Ley Electoral del Estado, se contempló mantener un domicilio permanente de sus oficinas en la ciudad de Culiacán, capital del Estado.

El 01 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 065, el Decreto número 332 que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, de igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo, dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que es la que actualmente rige al Instituto.

El Instituto es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. En su ejercicio se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Decreto 332 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 065 de fecha 01 de junio de 2015 y Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 de fecha 15 de julio de 2015; y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015, el cual tiene por objeto establecer las normas que regulen la organización, funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto, así como sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial con fecha 19 de enero de 2018.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 146 fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, el cual tiene por objeto orientar la aplicación de los recursos públicos asignados al Instituto, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género; además, el Instituto cuenta con un Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023, el cual contiene las disposiciones relativas a las condiciones para las percepciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones y demás beneficios que se otorgan al personal.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 40 fracción XIII y 56 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, fue designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, según Acuerdo INE/CG598/2022 de fecha 22 de agosto de 2022; asimismo, se verificó que los Consejeros Electorales cuentan con nombramiento expedidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 140, 146 fracciones XXVII y XXIX y 148 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 5, 9, 10, 12 fracción IV, 18 y 77 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2023, mediante acta de sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 12 de enero del año 2023; asimismo, mediante minuta de reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 09 de febrero de 2023, se aprobaron los montos máximos para los procedimientos de compras directas, cotización por escrito a cuando menos tres proveedores, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 18, 19, 20, 28 y 50 penúltimo párrafo del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, lo cual quedó asentado en minuta de reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 05 de enero de 2023, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 9, 10, 11, 20 fracción IV, 21 fracción IV y 22 fracción II del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular cuenta con nombramiento emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 11 de febrero de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 sexto y séptimo párrafo, 43 fracción XXXVII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 Bis y 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 149 Bis, 149 Bis A de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.



Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hagan conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable utilizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023 y anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios; asimismo, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos



mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 99 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 99 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, bajo el momento contable devengado por importe de \$776,853.47. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	94,400,298.54
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	95,177,152.01
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo (A+B-C+D)	(\$776,853.47)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó Acuerdo Administrativo emitido por el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se autoriza la reclasificación presupuestal de Remanentes de Ejercicios Anteriores para el Ejercicio Fiscal 2023 de fecha 02 de enero de 2023; asimismo, anexan Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se refleja el importe de los remanentes



de ejercicios anteriores, con lo que acreditan que el Instituto contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Positivo, bajo el momento contable devengado; por lo anterior, la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023; así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acuerdo número IEES/CG28/22, emitido en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 22 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 146 fracción XXXI y 148 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 29 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 22 Sin Observación

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia, consistente en fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios, correspondientes al programa “procesos electorales” durante el ejercicio fiscal 2023, en los cuales tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de paz social de los habitantes del Estado de Sinaloa, a través de la renovación periódica de diputados locales, gobernador y ayuntamientos, mediante procesos electorales democráticos confiables, objetivos y transparentes, promoción de la cultura democrática, igualdad de género y la inclusión, diseño y ejecución de campañas de promoción institucional; información de los resultados de los procesos electorales; difusión y promoción de la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana, financiamiento público para el Instituto y partidos políticos recibidos, integración del proyecto de presupuesto anual, transferencia de las ministraciones a los partidos políticos, elecciones oportunas, confiables, objetivas y transparentes organizadas y desarrolladas, constitución de partidos políticos locales, coordinación entre el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Instituto Nacional Electoral, procesos electorales vigilados y procesos electorales calificados, con lo que acreditan la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, mediante acuerdo número IEES/CG49/23 de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba e implementa acción afirmativa en favor de personas de la diversidad sexual, de discapacidad y de juventud para el proceso electoral local 2023-2024; además, envían evidencia consistente en convocatoria, programa y fotografías de la conferencia “Participación Política de las Mujeres, a 70 años del Reconocimiento del Derecho al Voto”, del conversatorio “Paridad de Género y Acciones para Combatir la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género” y del foro “Diálogo con Personas con Discapacidad”, constatando que el Instituto llevó a cabo actividades de capacitación en el tema de paridad de género y acciones para combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género; asimismo, se constató que en la estructura del Organismo existió paridad de género en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores, ya que de 21 puestos 12 son ocupados por mujeres y 9 por hombres,



por lo que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IEES/0098/2024 de fecha 31 de enero de 2024, signado por el Consejero Presidente del Instituto, presentó ante el Gobierno del Estado de Sinaloa, la información financiera, contable y presupuestal para que ésta fuera incorporada dentro de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Registro e Integración Presupuestaria”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023, realizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y los egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	94,400,298.54	94,400,298.54	0.00	0.00
Ingresos Financieros 1)	18,961.35	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	315,292.55	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	67,563,479.28	0.00	67,563,479.28	0.00
Materiales y Suministros	3,973,318.71	0.00	3,973,318.71	0.00
Servicios Generales	19,373,326.11	0.00	19,373,326.11	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0	0.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	4,267,027.91	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	2,599,606.58	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No Contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$2,915,375.36, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final		44,599,178.61	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo		2,915,375.36	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*		\$0.00	\$0.00
* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	44,578,430.31	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	20,738.30	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$44,599,178.61	\$0.00
Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del Organismo no se consideró el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por importe de \$1,979,157.50, ya que corresponde a un adeudo de Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual proviene del Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no representa una disponibilidad real.			
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	149,930.00	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,765,435.36	0.00
2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	10.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,915,375.36	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$44,578,430.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los Estados de Cuenta no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se presenten saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000004	BBVA Bancomer, S.A.	103804062	Cuenta Partidos Políticos	2,770,513.81
1112 4	BBVA Bancomer, S.A.	102036142	Cuenta Concentradora	41,656,610.76
1112 5	BBVA Bancomer, S.A.	102036215	Cuenta de Nóminas	3.23
1112 6	BBVA Bancomer, S.A.	102036266	Cuenta del Portal Bancario	151,302.51
Total				\$44,578,430.31

De su análisis se detectó lo siguiente:



Resultado Núm. 32 Sin Observación

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número IEES/CA/054/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora de Administración, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre del 2023, asciende a la cantidad de \$1,979,157.50, presentando movimientos por importe de \$502,318,276.32, fiscalizando ambos importes al 100.00%, comprobando su origen, registro contable, sustento y recuperabilidad. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,979,157.50	251,159,138.16	251,159,138.16	1,979,157.50
Totales		\$1,979,157.50	\$251,159,138.16	\$251,159,138.16	\$1,979,157.50

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Al analizar el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$1,979,157.50, se constató que éste se integra por ministraciones de recursos estatales para gastos de operación, mismas que fueron solicitadas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa para su trámite de pago; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$502,318,276.32, comprobando su origen, registro contable y sustento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII y XXX y 98 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$2,241,479.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas, se comprobó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo



marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en su página oficial de transparencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 72 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$2,241,479.96, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 85 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y



Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se seleccionó para su revisión un importe de \$149,930.00; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$37,215,852.14, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Codigo	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	Impuesto Sobre Nóminas	135,423.00	1,639,626.00	1,654,133.00	149,930.00
2117 1 000002	10% ISR Arrendamientos (Personas Físicas)	0.00	345,087.00	345,087.00	0.00
2117 1 000003	10% ISR Honorarios Profesionales (Personas Físicas)	0.00	31,279.14	31,279.14	0.00
2117 1 000004	ISPT Sueldos y Salarios	0.00	11,135,984.03	11,135,984.03	0.00
2117 1 000005	ISPT Asimilados a Salarios	0.00	36,936.00	36,936.00	0.00
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT Trabajadores	0.00	2,200,039.79	2,200,039.79	0.00
2117 1 000007	Amortización IMSS Trabajador	0.00	1,254,885.98	1,254,885.98	0.00
2117 1 000009	Retenciones crédito FONACOT	0.00	936,778.68	936,778.68	0.00
2117 1 000010	Pensiones Alimenticias	0.00	1,020,055.95	1,020,055.95	0.00
Totales		\$135,423.00	\$18,600,672.57	\$18,615,179.57	\$149,930.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nóminas registrado en la subcuenta 2117 1 000001 Impuesto Sobre Nóminas, por importe de \$1,654,133.00, durante el ejercicio fiscal 2023, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, Honorarios Profesionales, ISPT Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 0000002, 2117 1 0000003, 2117 1 0000004 y 2117 1 0000005, por importes de \$345,087.00, \$31,279.14, \$11,135,984.03 y \$36,936.00, respectivamente, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad social y amortización INFONAVIT, registradas en las subcuentas 2117 1 000006 Amortización INFONAVIT Trabajadores y 2117 1 000007 Amortización IMSS Trabajador, por importes de \$2,200,039.79 y \$1,254,885.98, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.



Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de crédito FONACOT, registradas en la subcuenta 2117 1 000009 Retenciones Crédito Fonacot, por importe de \$936,778.68, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y 103 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de pensión alimenticia, registradas en la subcuenta 2117 1 000010 Pensiones Alimenticias, por importe de \$1,020,055.95, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y pagadas en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se seleccionó para su revisión un importe de \$1,619,770.02; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$311,897,909.22, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando que los saldos correspondan a pasivos contraídos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, comprobando su origen, registro contable, sustento y compromiso de pago. A continuación, se detallan:



Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimiento		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000021	Partido Acción Nacional	0.00	18,067,811.65	18,067,811.65	0.00
2119 1 000022	Partido Revolucionario Institucional	0.00	36,359,503.91	36,359,503.91	0.00
2119 1 000024	Partido del Trabajo	0.00	11,603,463.56	11,603,463.56	0.00
2119 1 000026	Movimiento Ciudadano	0.00	12,841,240.61	12,841,240.61	0.00
2119 1 000028	Partido Sinaloense	0.00	17,025,408.64	17,025,408.64	0.00
2119 1 000029	Partido Morena	0.00	59,241,641.23	59,241,641.23	0.00
2119 1 000080	Partido Encuentro Solidario Sinaloa	0.00	0.00	1,619,770.02	1,619,770.02
Totales		\$ 0.00	\$155,139,069.60	\$156,758,839.62	\$1,619,770.02

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Al analizar los registros realizados en la subcuenta 2119 1 Acreedores Diversos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que un importe de \$155,139,069.60, fue transferido al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por concepto de financiamiento a los partidos políticos y candidaturas independientes, constatando que fue registrado contablemente y entregado en tiempo y forma a los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta	Partido	Importe Transferido por la Secretaría de Administración y Finanzas	Importe Entregado a Partidos Políticos
2119 1 000021	Partido Acción Nacional	18,067,811.65	18,067,811.65
2119 1 000022	Partido Revolucionario Institucional	36,359,503.91	36,359,503.91
2119 1 000024	Partido del Trabajo	11,603,463.56	11,603,463.56
2119 1 000026	Movimiento Ciudadano	12,841,240.61	12,841,240.61
2119 1 000028	Partido Sinaloense	17,025,408.64	17,025,408.64
2119 1 000029	Partido Morena	59,241,641.23	59,241,641.23
Totales		\$155,139,069.60	\$155,139,069.60

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 noveno párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 63 fracción III, 64 y 145 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$94,400,298.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	94,400,298.54	94,400,298.54	100.00
Totales		\$94,400,298.54	\$94,400,298.54	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para los gastos de operación del Instituto, por importe de \$94,400,298.54, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$67,563,479.28, del cual se fiscalizó un importe de \$58,329,379.12, que representa el 86.33%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	43,516,276.85	34,727,546.15	79.80
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	265,377.60	265,377.60	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,518,068.27	14,341,444.43	98.78
5114	Seguridad Social	9,105,756.46	8,837,010.84	97.05
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	99,571.20	99,571.20	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	58,428.90	58,428.90	100.00
Totales		\$67,563,479.28	\$58,329,379.12	86.33%



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$43,516,276.85, del cual se fiscalizó un importe de \$34,727,546.15, que representa el 79.80%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 12, 15 inciso a), 16 y 17 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 7 fracciones I y II, 10, 11, 12 y 13 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$265,377.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos



referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, constatando que las remuneraciones están respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo y 24 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 7 fracción III y 8 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$14,518,068.27, del cual se fiscalizó un importe de \$14,341,444.43, que representa el 98.78%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensación se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo, 22, 23, 25 y 26 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 11 fracciones II y III, 14, 15, 17, 18 y 19 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$9,105,756.46, del cual se fiscalizó un importe de \$8,837,010.84, que representa el 97.05%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 tercer párrafo, 12, 15 inciso a), 16 y 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de



junio de 2023; 9 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$99,571.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, se constató que los pagos por concepto de prima de antigüedad se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentran autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo, 22, 23, 25 y 26 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 11 fracciones II y III, 14, 15, 17, 18 y 19 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$58,428.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de Estímulos al Personal Administrativo se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentran autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16 y 25 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 11 fracción II y 24 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de



trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2023, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 7 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección realizada a 25 trabajadores, se localizaron físicamente a 24 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 1 trabajador, del cual se aportó la evidencia documental que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal No. 002/C.P. 2023 de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,939,922.58, del cual se fiscalizó un importe de \$2,813,420.45, que representa el 71.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,761,112.34	1,748,120.45	63.31
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,178,810.24	1,065,300.00	90.37
Totales		\$3,939,922.58	\$2,813,420.45	71.41%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,761,112.34, del cual se fiscalizó un importe de \$1,748,120.45, que representa el 63.31%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan



los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y al cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron varios pagos por concepto de calcomanías, relativos a los refrendos vehiculares de la flotilla del Instituto, servicios de telecomunicaciones y servicios especiales, por importe de \$214,562.68, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$159,665.68, en la cuenta 5131 Servicios Básicos y un importe de \$54,897.00, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales								
DD0000011	03/03/2023	54,897.00	1298218	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	5139 Otros Servicios Generales
			1298229	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298254	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298271	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298283	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298296	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298304	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298316	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298327	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298336	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298469	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298480	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298487	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298498	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298526	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298533	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298544	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298564	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298683	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298692	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
			1298703	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
1298712	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				
1298786	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				
1298805	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				
1298817	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				
1298828	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				
1298831	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				
1298839	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00				



Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
			1298845	03/03/2023	1,893.00	Calcomanía vehicular.	1,893.00	
Subtotal							\$54,897.00	
EC0000096	23/06/2023	57,406.48	751899	05/06/2023	84,372.35	Servicios de Telecomunicaciones y servicios especiales.	50,392.05	5131 Servicios Básicos
DD0000072	14/07/2023	45,053.91	75B92F	05/07/2023	79,071.44	Servicios de Telecomunicaciones y servicios especiales.	45,053.91	
DD0000028	18/08/2023	38,036.19	75182F	05/08/2023	78,092.06	Servicios de Telecomunicaciones y servicios especiales.	38,036.19	
DD0000047	19/09/2023	26,183.53	875DC7	05/09/2023	66,364.53	Servicios de Telecomunicaciones y servicios especiales.	26,183.53	
Subtotal							\$159,665.68	
Total							\$214,562.68	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000206 de fecha 30 de abril de 2024, en la cual se refleja la reclasificación del gasto correspondiente al pago de Calcomanía Vehicular, así como los auxiliares de las cuentas afectadas; además, envían póliza de diario número DD0000189 de fecha 16 de abril de 2024, por concepto de servicios de telecomunicaciones y servicios especiales, en la cual se registró correctamente el gasto de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, acreditando con ello que se tomaron acciones y que los registros contables se realizan correctamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, la observación se solventa.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,178,810.24, del cual se fiscalizó un importe de \$1,065,300.00, que representa el 90.37%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14, 37 y 39 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$19,373,326.11, del cual se fiscalizó un importe de \$11,416,810.96, que representa el 58.93%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,053,912.50	358,852.55	34.05
5132	Servicios de Arrendamiento	5,405,343.07	3,846,886.02	71.17
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,869,135.60	1,853,276.00	64.59
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	448,697.54	378,497.67	84.35
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,202,407.06	400,602.10	33.32
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,256,624.22	635,401.60	50.56
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,493,221.18	232,227.67	15.55
5138	Servicios Oficiales	765,477.32	324,962.58	42.45
5139	Otros Servicios Generales	4,878,507.62	3,386,104.77	69.41
Totales		\$19,373,326.11	\$11,416,810.96	58.93%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,053,912.50, del cual se fiscalizó un importe de \$358,852.55, que representa el 34.05%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 44 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo



Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$5,405,343.07, del cual se fiscalizó un importe de \$3,846,886.02, que representa el 71.17%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 45 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción XI, 49, 50 fracción III, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,869,135.60, del cual se fiscalizó un importe de \$1,853,276.00, que representa el 64.59% y por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,878,507.62, del cual se fiscalizó un importe de \$3,386,104.77, que representa el 69.41%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de servicios profesionales correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a las cuentas 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$5,239,380.77, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$2,659,543.56, fue registrado incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse un importe de \$919,300.00 en la cuenta 1251 Software, un importe de \$130,249.96 en la cuenta 1254 Licencias y un monto de \$1,609,993.60 en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios							
DD0000106	30/11/2023	484,242.00	B-253	22/11/2023	484,242.00	Desarrollo de sistema de reclutamiento, selección y contratación de los supervisores electorales, locales (SEL) y capacitadores asistentes electorales locales (CAEL).	1251 Software
DD0000105	30/11/2023	435,058.00	B-255	23/11/2023	435,058.00	Desarrollo de sistema de organización (Control de material electoral, documentación electoral y bodega, aplicación móvil de entrega de material y	



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						documentación electoral y aplicación móvil de recolección de paquetes).	
DD0000061	18/12/2023	43,815.52	INV-001706	15/12/2023	43,815.52	Kaspersky Endpoint Security for Business-Select 1 year.	1254 Licencias
DD0000141	29/12/2023	46,312.68	INV-001750	27/12/2023	46,312.68	Creative cloud teams, all apps multiple platforms, multi-language, subscription new, GOB 12 meses (licencia anual), para realizar trabajos en el área de diseño como es la creación, modificación de imágenes y convocatorias etc.	
Subtotal		\$1,009,428.20			\$1,009,428.20		
5139 Otros Servicios Generales							
DD0000021	10/10/2023	40,121.76	INV-001254	09/10/2023	40,121.76	Licencia Kaspersky endpoint security for business 1 año.	1254 Licencias
DD0000056	28/03/2023	67,354.70	CUL-115529	28/03/2023	67,354.70	20 Smart phone Samsung galaxy A04 /camara 50 MP, color negro.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
DD0000054	21/11/2023	49,881.16	CUL-123552	14/11/2023	49,881.16	7 Fuente de poder cooler máster mwe V2/80 plus Gold modular y 7 gabinetes blancos con ventana.	
DD0000033	12/09/2023	39,690.56	CUL-121583	11/09/2023	39,690.56	No break APC línea interactiva 650W, 1200VA, AVR entrada 140-300V salida 120V, 6 contactos.	
DD0000017	03/10/2023	275,819.14	1068	03/10/2023	275,819.14	152 cámara web Logitech C920USB, negro 1920x 1080 pixeles.	
DD0000032	10/10/2023	64,707.12	F-4945	04/10/2023	64,707.12	Cable UTP condumex cat 6 interior 100% cobre.	
DD0000034	10/10/2023	378,030.08	CUL-122396	06/10/2023	378,030.08	152 Monitor HP, P24V G5 resolución 1920 x 1080, puertos hdml/vga etc.	
DD0000084	30/10/2023	277,748.08	CUL-123059	30/10/2023	277,748.08	DD interno WD pueble 3.5, 1tb, sata 3.6 gb/s, 64mb, 24x7 para dvr nvr de 1.8 bahías y 1.64 cámaras, kit de 8 canales 2 megapíxeles dvr cooper. 38 (cámaras de vigilancia).	
DD0000047	12/12/2023	413,646.72	CUL-124396	11/12/2023	413,646.72	152 pza. de unidades de energía ininterrumpida no break apc línea interactiva entrada, salida y contactos.	
DD0000075	19/12/2023	43,116.04	CUL-124521	15/12/2023	43,116.04	3 fuente de poder cooler master mwev2/80 plus Gold/modular/850w/gamer, 3 gabinetes blancos con ventana, 7 discos duro estado sólido, 3 tarjetas de video PNY nvidia quadro T4004.	
Subtotal		\$1,650,115.36			\$1,650,115.36		
Totales		\$2,659,543.56			\$2,659,543.56		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia



Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el Organismo realizó diversas manifestaciones, de lo cual, se tiene que para el caso de las pólizas DD0000106, DD0000105, DD0000061, DD0000141 y DD0000021, se apegó a lo establecido en el apartado B, numeral 8, primer párrafo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, a efecto de considerarse como un gasto, por lo que se tiene por atendida la observación; asimismo, para el caso de las pólizas DD0000056, DD0000054, DD0000033, DD0000017, DD0000032, DD0000034, DD0000084, DD0000047 y DD0000075, proporcionó pólizas de diario número DD0000181, DD0000182, DD0000183 y DD0000184 de fecha 02 de abril de 2024, así como también pólizas de diario número DD0000185 y DD0000186 de fecha 11 de abril de 2024, y pólizas de diario número DD0000187, DD0000188 y DD0000183 de fechas 16, 23 y 27 de abril de 2024, por diversos conceptos, con las cuales se acredita que se tomaron acciones y que los registros contables se realizan de forma correcta, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$448,697.54, del cual se fiscalizó un importe de \$378,497.67, que representa el 84.35%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17



fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 42 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,202,407.06, del cual se fiscalizó un importe de \$400,602.10, que representa el 33.32%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo 14 y 50 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional



de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción XI, 49, 50 fracción III, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,256,624.22, del cual se fiscalizó un importe de \$635,401.60, que representa el 50.56%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 43 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,493,221.18, del cual se fiscalizó un importe de \$232,227.67, que representa el 15.55%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes, y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13, 14, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$765,477.32, del cual se fiscalizó un importe de \$324,962.58, que representa el 42.45%;



constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 42 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción XI, 49, 50 fracción III, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$4,252,167.10, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se encuentren respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, así como que su adquisición se realizara en apego a la



normativa establecida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,850,767.10	3,850,767.10	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	401,400.00	401,400.00	100.00
Totales		\$4,252,167.10	\$4,252,167.10	100.00%

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Al analizar los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$4,252,167.10, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1244 Vehículos y Equipos de Transporte, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el procedimiento de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 9, 16, 22, 32, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones; 1, 3, 9, 20 fracción III, 50 y 76 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; 5, 12, 14, 69, 71, 72 y 73 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de



2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 20 activos fijos propiedad del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con valor de \$1,955,139.20, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizado para los fines que fueron solicitados.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos No. 003/C.P.2023 y No. 004/C.P.2023, ambas de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; 71, 72 y 73 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 23 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 01, 20, 56 y 60.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.



No.	Procedimientos
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, registro contable, sustento y recuperabilidad, verificando que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
13	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14	Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstas se encuentren amparadas con documentación soporte, así como su origen, correcta aplicación y registros contables.
15	Verificar los rubros de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada
Revisión Financiera	67	63	4



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$2,874,106.24	\$0.00	\$2,874,106.24

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Abel Hernández Trejo, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo, L.C.P. María Elena Amezcua García y L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 67 resultados, integrados por: 63 sin observación y 4 con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de agosto de 2024





ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43